



ANT: RES. EX N° 3451

CIERRE CUOTA RESIDUAL RECURSO MERLUZA DEL SUR PERÍODO ENERO-DICIEMBRE AÑO 2022, X REGIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00019/2022

Puerto Montt, 12/ 01/ 2022

VISTOS:

Resolución Exenta Nr. 3451 del 30 de Diciembre de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), de la Región de Los Lagos, período enero-diciembre de 2022; la Resolución Exenta N° 94 del 21 de enero de 2021 que rectificó la Res. Ex. N° 50 del 14 de enero de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exentas N° 3451, citada en Vistos, establecieron la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), por área en la Región de Los Lagos, año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la **CUOTA RESIDUAL**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el período enero-diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue

RESUELVO:

1.- Declarase la **suspensión** de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius Australis*), para la fracción artesanal de la **cuota residual**, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero – diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 12 de Enero de 2022 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Merluza del sur a plantas autorizadas, hasta las 12:00 Hrs. del día 13 de Enero del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Ofíciense conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

GEYH/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Maullin



Código: 1642014786874 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>